

---

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 31/2023, relativo al Servicio Público de Empleo de Cataluña, subvenciones, ejercicio 2021**

*Barcelona, 24 de enero de 2024*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 31/2023, relativo al Servicio Público de Empleo de Cataluña (SOC), subvenciones, ejercicio 2021, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Josep Viñas como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 19 de diciembre de 2023.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización limitada del SOC, centrada en las subvenciones que otorgó durante el ejercicio 2021.

De acuerdo con la Ley 13/2015, el SOC es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al departamento que tiene asignadas las competencias en materia de empleo. Su función principal es dirigir, planificar y ejecutar los servicios y programas necesarios para promover y desarrollar la política de empleo en Cataluña.

En el ejercicio 2021 el presupuesto definitivo del SOC preveía un gasto de 760,03 M€. De acuerdo con los datos de la liquidación del presupuesto, el gasto liquidado a 31 de diciembre de 2021 fue de 355,02 M€.

Como conclusión general, la Sindicatura constata que a lo largo de la fiscalización se ha puesto de manifiesto la dificultad del SOC para gestionar los recursos destinados a las políticas de empleo, procedentes mayoritariamente del Estado español, pero también de la Unión Europea, y subraya la necesidad de una mejora continua en los procesos y procedimientos para poder gestionar estos recursos de manera más ágil y eficiente. Por lo que atañe a la gestión y al control de las subvenciones, la Sindicatura ha detectado un margen de mejora a la vista de las observaciones formuladas en el informe. Por último, en cuanto a la evaluación del sistema de empleo que exige la Ley 13/2015, se concluye que la periodicidad de las revisiones de los programas es baja.

Las observaciones más relevantes de la fiscalización realizada, recogidas en el apartado 3.1 del informe, son las siguientes:

- La Ley 13/2015 prevé que, por decreto, se regulará la estructura y organización del SOC en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la entrada en vigor de la ley. Dicha regulación aún no se ha llevado a cabo, aspecto que cobra especial importancia puesto

que la actual estructura y organización del SOC no es la más adecuada para gestionar los recursos que recibe cada año, tanto de programas estatales como europeos.

- A 31 de diciembre de 2021, el gasto comprometido correspondiente al capítulo 4 de gastos, transferencias corrientes, incluía 99,35 M€ de subvenciones otorgadas en el ejercicio 2018 o con anterioridad a esa fecha, sin que el SOC haya efectuado un análisis exhaustivo sobre su naturaleza, dada la antigüedad de los saldos.
- A 31 de diciembre de 2021 el SOC tenía un remanente de tesorería de 701,09 M€, equivalente al 92,61% de su presupuesto de ingresos. Durante el ejercicio 2022, la Generalidad acordó retornar 222,31 M€ de los 230,25 M€ de remanente no afectado.

Del análisis realizado, se ha observado una falta de capacidad del SOC de absorber y gestionar los recursos que recibe, lo que comporta un riesgo de pérdida de los fondos comprometidos de los programas europeos y también de los fondos estatales.

- Como consecuencia de diversas carencias en la fase de planificación de las subvenciones analizadas –Proyectos singulares-Línea 1 y Trabajo y formación para entidades sin ánimo de lucro–, el importe solicitado fue del 85,80% y del 80,52% del importe de la convocatoria, respectivamente. Asimismo, los beneficiarios de diferentes convocatorias, entre las cuales la de contratación de jóvenes en prácticas y la de empleo juvenil, tuvieron que renunciar a las subvenciones otorgadas en porcentajes comprendidos entre el 8,02% y el 21,49% de su importe.
- Se ha constatado la complejidad normativa de las convocatorias de subvenciones, tanto por lo que respecta a su interpretación como a su exhaustividad y dispersión.
- El Plan de desarrollo de las políticas de empleo 2021-2022, instrumento estratégico del SOC, incluye 13 objetivos, 11 de los cuales son muy genéricos, no están cuantificados y no se prevé un plazo para alcanzarlos.
- El sistema de seguimiento de los programas y actividades de la cartera de servicios gestionados por el SOC no permite su evaluación económica, puesto que el SOC no dispone de un sistema de costes que recoja todos los costes asociados a las convocatorias.
- La evolución de los indicadores del SOC en comparación con el resto de servicios públicos de empleo autonómicos, que bajan del tercer puesto en 2019 al décimo quinto en 2021, pone de manifiesto la necesidad de que el SOC analice la situación, ya que no se están alcanzando los niveles de inserción que se consideran adecuados.

Por último, el informe incluye 10 recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a mejorar algunos aspectos señalados en las observaciones relativos al procedimiento de gestión de las subvenciones del SOC.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---